



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000076-2025-MDP/A [42581 - 5]

VISTO:

- SISGEDO N° [42581-0];
- Informe N° 241-2025-MDP/GDS [42581-1];
- Informe N° 123-2025-MDP/OGAJ [42581-2];
- Informe Técnico N° 001-2025-MDP/GSCGRD [42581-3];
- Informe Legal N° 217-2025-MDP/OGAJ [42581-4];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 inciso 20, corresponde al concejo municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Asimismo, el numeral 8° del artículo 56° de la misma ley, establece que son bienes de las Municipalidades, todo aquello que adquiera cada Municipio;

Que, la donación se encuentra regulado en el Código Civil, específicamente en el Artículo 1621°, que define a la donación como el "acto mediante el cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". Entonces la donación se encuentra definida como el negocio jurídico, en virtud del cual una persona (donante) dispone de una cosa de su patrimonio a favor de otra (donatario) a título gratuito;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, de fecha 17 de febrero del 2020, se Aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, señalando en su artículo 23° "Las donaciones de bienes que se efectúen a favor de la municipalidad deberán ser aceptadas por acuerdo de concejo, conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. No obstante, las donaciones cuyo valor sea menor a tres (3) unidades impositivas tributarias (UIT) podrían ser aceptadas mediante resolución de alcaldía, previo acuerdo de concejo que delegue dicha facultad al alcalde;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDP/CM de fecha 01 de mayo del 2023, en su artículo primero resuelve: modificar el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, quedando establecido de la siguiente manera: "Las donaciones de bienes que se efectúen a favor de la municipalidad deberán ser aceptadas por acuerdo de concejo, conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. No obstante, las donaciones cuyo valor es menor a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) podrían ser aceptadas mediante resolución de alcaldía, previo acuerdo de concejo que delegue dicha facultad al alcalde";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MDP/CM de fecha 14 de marzo del 2023, se le faculta al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel a recibir donaciones cuyo valor sea menor a las tres (3) UIT, el mismo que fue modificado por el Acuerdo de Concejo N° 091-2023-MDP/CM de fecha 28 de junio del 2023, en donde se acordó modificar el artículo primero de dicho acuerdo estableciendo en el extremo de facultar al Alcalde recibir donaciones cuyo valor sea menor a ocho (8) UIT, conforme lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDP/CM;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000076-2025-MDP/A [42581 - 5]

Que, con Sisgedo N° [42581-0] de fecha 23 de enero del 2025, el señor Carlos López Guerrero en su calidad de Gerente General de Trading Group SAC comunica al alcalde que, han decidido 04 bicicletas montaÑeras, con las siguientes especificaciones:

- 2 Bicicletas marca VELOZ, con aros 29", marco elaborado en aluminio, frenos de disco mecánico, sistema de transmisión de 3x7 velocidades en la marca Shimano. Cada bicicleta valorizada en 950 soles.
- 2 Bicicletas marca SANSÓN, con aros 26", marco elaborado en cromoly, frenos V-Brake, sistema de transmisión de 3x6 velocidades. Valorizado en 500 soles cada bicicleta.

Que, con Informe N° 241-2025-MDP/GDS [42581-1] de fecha 03 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social informa respecto al valor de los bienes lo siguiente:

III. VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DONADOS

N°	Marca	Aro	Material del Marco	Tipo de Freno	Sistema de Transmisión	Valor Unitario (S/.)
1	VELOZ	29"	Aluminio	Disco Mecánico	3x7 velocidades Shimano	950.00
2	VELOZ	29"	Aluminio	Disco Mecánico	3x7 velocidades Shimano	950.00
3	SANSÓN	26"	Cromoly	V-Brake	3x6 velocidades	500.00
4	SANSÓN	26"	Cromoly	V-Brake	3x6 velocidades	500.00

Asimismo, sobre la distribución de bienes señala:

- *Destino de las bicicletas:* La donación será recibida por la Gerencia de Desarrollo Social y se destinará a actividades propias de la promoción de estilos de vida saludable y de movilidad sostenible en el distrito.
- *Asignación de uso:* Tres (03) bicicletas serán otorgadas en sesión de uso a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de ser utilizadas en el patrullaje del personal en la zona del malecón.
- *Movilidad Sostenible:* Se impulsa el uso de un medio de transporte ecológico, alineado con las estrategias municipales de reducción de la huella de carbono y el cuidado ambiental.

Que, con Informe N° 123-2025-MDP/OGAJ [42581-2] de fecha 07 de abril del 2025 la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica requiere a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de desastres su opinión técnica;

Que, con Informe Técnico N° 001-2025-MDP/GSCGRD [42581-3] de fecha 23 de abril del 2025, el gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres señala que resulta técnicamente viable, al representar una herramienta útil para mejorar las labores de patrullaje preventivo y fortalecer la imagen institucional de la seguridad ciudadana sostenible;

Que, mediante Informe Legal N° 217-2025-MDP/OGAJ [42581-4] de fecha 23 de abril de 2025, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se debe aceptar la donación consistente en cuatro (04) bicicletas montaÑeras, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la "Biciescuela Municipal", así como apoyar en el "patrullaje en bicicleta" por parte del señor Carlos López Guerrero en su calidad de Gerente General de Trading Group SAC (...). Asimismo, concluye que se debe emitir el acto resolutivo a través del despacho de Alcaldía y proceder conforme a Ley de acuerdo con las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDP/CM de fecha 01 de junio del 2023 y con Acuerdo de

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000076-2025-MDP/A [42581 - 5]

Concejo N° 091-2023-MDP/CM de fecha 28 de junio del 2023;

Que, mediante SISGEDO el despacho de Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de proseguir con su trámite de acuerdo a lo indicado mediante Informe Legal N° 217-MDP/OGAJ;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA DONACIÓN consistente en cuatro (04) bicicletas montaÑeras, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la “Biciescuela Municipal”, así como apoyar en el “patrullaje en bicicleta” por parte del señor Carlos López Guerrero en su calidad de Gerente General de Trading Group SAC, de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 241-2025-MDP/GDS [42581-1], Informe Técnico N° 001-2025-MDP/GSCGRD [42581-3] e Informe Legal N° 217-2025-MDP/OGAJ [42581-4], y por los fundamentos expuestos en la presente resolución, según el siguiente detalle:

N°	Marca	Aro	Material del Marco	Tipo de Freno	Sistema de Transmisión	Valor Unitario (S/.)
1	VELOZ	29"	Aluminio	Disco Mecánico	3x7 velocidades Shimano	950.00
2	VELOZ	29"	Aluminio	Disco Mecánico	3x7 velocidades Shimano	950.00
3	SANSÓN	26"	Cromoly	V-Brake	3x6 velocidades	500.00
4	SANSÓN	26"	Cromoly	V-Brake	3x6 velocidades	500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, al señor Carlos López Guerrero en su calidad de Gerente General de Trading Group SAC, así como a las oficinas correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución de Alcaldía a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
PEDRO YRIGOVEN FERNANDINI
ALCALDE [E]

Fecha y hora de proceso: 07/05/2025 - 09:36:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000076-2025-MDP/A [42581 - 5]

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ARTURO AGUILAR LARREA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
02-05-2025 / 16:30:28
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
02-05-2025 / 16:24:58
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
05-05-2025 / 08:17:25
- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
05-05-2025 / 08:20:44
- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
07-05-2025 / 09:31:22